

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 58 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco le notifico y **CERTIFICO** en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de septiembre del año 2021, en desahogo del punto VII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO 167/2021

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas, que resuelven el turno asentado en el punto de acuerdo 017/2021, aprobado en la sesión ordinaria de fecha 29 de enero del año 2021.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza promover el proyecto urbano de Obra Pública, consistente en la rehabilitación de la calle Vicente Guerrero en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, entre las calles Dr. Pedro Juan Mirassou Tarno y Camino Real a Agua Amarilla, con una longitud de 365 metros aproximadamente, a base de empedrado, sujeto a contar con suficiencia presupuestal para la programación de la misma, y de acuerdo a lo establecido en el proyecto que elabore y emita la Dirección General de Obras Públicas.

**TERCERO.-** Una vez integrado el proyecto de infraestructura urbana que este Ayuntamiento promueve se ordena a la Coordinación General de Infraestructura y Servicios Públicos para que por conducto de la Dirección General de Obras Públicas, realice los trámites correspondientes para que se elabore e incluya en el Banco de Proyectos del Municipio y en su momento, se agende en el Programa Anual de Obras Públicas del Municipio, la obra materia del presente punto de acuerdo, debiendo cumplir con los requisitos previstos en la legislación y reglamentación aplicable en materia de obra pública, en particular.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y registrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 24 de septiembre del año 2021.

"2021, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN JALISCO".

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

NAMA/mepd